



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de febrero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con una visión de unidad y en democracia, es consciente del rol que juegan las instituciones coadyuvando al desarrollo de la provincia y consecuentemente valora, honra y reconoce la labor que realizan las organizaciones sociales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero del 2012, hace de conocimiento que el 17 de febrero del presente año el Club Deportivo Cultural Sport “Independiente” celebra sus “Bodas de Plata” 25 años al servicio de la comunidad Sampedrana.

Que, esta institución en sus 25 años de vida institucional no solamente promueve el deporte en las disciplinas del fulbito y tejos, si no que también es un promotor de la cultura al promocionar anualmente concursos regionales de marinera, de la canción, así como concursos de matemáticas orientado a motivar las capacidades de los estudiantes del nivel primario.

Que, su trabajo social está proyectado a favorecer a las familias menesterosas y materializa su ayuda mediante campañas médicas y donación de ropa entre otros.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR al Club Deportivo Cultural Sport “Independiente”, al cumplir sus “Bodas de Plata” y por su proficua labor en las áreas de cultura, en lo social y deportivo, al servicio de la comunidad sampedrana.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese el cumplimiento de la presente a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Imagen Institucional
Archivo